

acreedores a corto plazo, importes por otro lado, que quedan garantizados con el importe de 9.380 euros que queda consignado en cuentas bancarias de la sociedad.

Y para que así conste y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente Balance.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Liquidador Solidario, César Niembro Rodríguez.—64.772.

EUROP-ASSISTANCE, SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Absorbente)

EUROP-ASSISTANCE SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades unipersonales «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.» («EASIG») y «Europ-Assistance Servicios, S.A.» («EASERV»), celebradas en Madrid y en el domicilio social el día 27 de junio de 2008, después de aprobar por unanimidad los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2007, acordaron, igualmente por unanimidad, la fusión entre «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.» y «Europ-Assistance Servicios, S.A.», mediante la absorción de «Europ-Assistance Servicios, S.A.» por «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.», con disolución sin liquidación de «Europ-Assistance Servicios, S.A.» y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.», que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Europ-Assistance Servicios, S.A.» Las operaciones de «Europ-Assistance Servicios, S.A.» habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de «Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A.» a partir de 1 de enero de 2008. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por unanimidad conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Administradores únicos de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de 1 mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de Noviembre de 2008.—El Administrador único de las sociedades unipersonales Europ-Assistance, Servicios Integrales de Gestión, S.A. y Europ-Assistance Servicios, S.A.; Europ-Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Juan Carlos Guzmán Acha.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—Juan Carlos Guzmán Acha, Administrador único.—64.721.

y 3.ª 12-11-2008

FERROVIAL INVERSIONES, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 LSA, se hace público que por acuerdo unánime adoptado en Junta General extraordinaria y universal de Ferrovial Inversiones, S.A. celebrada el día 10 de noviembre de

2008 en el domicilio social se ha acordado reducir el capital social con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas en proporción a su participación en el capital social, mediante la adquisición de acciones a los accionistas y su posterior amortización de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se realizará mediante la adquisición de 94.917 acciones a los accionistas para su amortización. Teniendo en cuenta que el precio al que se ha ofrecido las acciones a los accionistas es de 37.6746 euros por cada acción, el importe total de la compra de acciones a los accionistas ascenderá, en el supuesto de que las acciones adquiridas constituyan el total de las ofertadas, a 3.575.960,01 euros dividido de la siguiente forma entre los accionistas: (i) Grupo Ferrovial S.A. venderá a la sociedad 94.515 acciones por importe de 3.560.814,82 euros y (ii) Can Am S.A., Sociedad Unipersonal, venderá 402 acciones por importe de 15.145,19 euros.

Como consecuencia de ello, una vez que se complete la reducción, y en el supuesto de que las acciones adquiridas constituyan el total de las ofertadas, el capital social se reducirá en un importe total de 2.852.255,85 € euros y quedará fijado en 600.008,35 euros dividido en 19.967 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una.

El plazo de ejecución del acuerdo es de tres meses desde la fecha de su adopción por parte de la Junta.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, D. José María Pérez Tremps y D. Nicolás Villén Jiménez.—65.237.

FERROVIAL TELECOMUNICACIONES, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 LSA, se hace público que por acuerdo unánime adoptado en Junta General extraordinaria y universal de Ferrovial Telecomunicaciones, S.A., celebrada el día 10 de noviembre de 2008 en el domicilio social se ha acordado reducir el capital social con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas en proporción a su participación en el capital social, mediante la adquisición de acciones a los accionistas y su posterior amortización de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se realizará mediante la adquisición de 5.833.361 acciones a los accionistas para su amortización. Teniendo en cuenta que el precio al que se ha ofrecido las acciones a los accionistas es de 7,3514 euros por cada acción, el importe total de la compra de acciones a los accionistas ascenderá, en el supuesto de que las acciones adquiridas constituyan el total de las ofertadas, a 42.883.370,06 € euros dividido de la siguiente forma entre los accionistas: (i) Grupo Ferrovial S.A. venderá a la sociedad 5.775.027 acciones por importe de 42.454.533,49 euros y (ii) Can Am S.A., Sociedad Unipersonal, venderá 58.334 acciones por importe de 428.836,57 euros.

Como consecuencia de ello, una vez que se complete la reducción, y en el supuesto de que las acciones adquiridas constituyan el total de las ofertadas, el capital social se reducirá en un importe total de 35.058.499,61 euros y quedará fijado en 100.000,39 euros dividido en 16.639 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una.

El plazo de ejecución del acuerdo es de tres meses desde la fecha de su adopción por parte de la Junta.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, D. Ignacio de Felipe Fernández y D.ª Ana Lorente García-Barbón.—65.238.

FUNERARIA TERRASSA, S.A.U.

(Sociedad cedente)

FUNESPAÑA, S. A.

(Sociedad cesionaria)

El único socio de «Funeraria Terrassa, Sociedad Anónima Unipersonal» acordó el día 30 de octubre de 2008 la disolución de la sociedad y la sustitución del proceso de liquidación de la misma por la cesión global de Activos y Pasivos a su único socio, la sociedad «Funespaña, Sociedad Anónima, domiciliada en Almería. Los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la cesión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Almería, 4 de noviembre de 2008.—El socio único de «Funeraria Terrassa, Sociedad Anónima Unipersonal».—«Funespaña, Sociedad Anónima», representada por la Secretaria no Consejera, María Concepción Mendoza Calvo.—Visto Bueno, el Presidente del Consejo de Administración, Luis Fernando Martín Pérez.—64.781.

GAVIÑEIRA, S. L.

(Sociedad escindida)

QUINTA A GAVIÑEIRA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la LSA y el artículo 94 de la LSRL, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de «Gaviñeira, Sociedad Limitada» (sociedad escindida, decidió, el día 15 de agosto de 2008 la escisión financiera de la Compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que traspasará a la Sociedad «Quinta A Gaviñeira, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria).

La escisión se ejecutará en los términos establecidos en el proyecto de escisión financiera debidamente depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 y 254 de la LSA, de oponerse a la escisión en los términos y efectos legalmente previstos, en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Vigo, 11 de octubre de 2008.—Administradora única, Hermelinda Gándara Rodríguez.—63.464.

y 3.ª 12-11-2008

GESMUTUAL SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2008 acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.075.925,18
Total activo	2.075.925,18